

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.610/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9610/1980

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9610/1980

DECRETO-LEY 9610/80

La Plata, 15 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2306-102707/64 y el Decreto Nacional número 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los artículos 1 y 2 de la Lev 8927 por los siguientes:

" Artículo 1.- Desaféctase de su condición de reserva de uso público la fracción de tierra ubicada en la localidad de Laferrere, jurisdicción del Partido de La Matanza, cuya identificación catastral es: Circunscripción V, Sección J, Manzana 135, Parcela 9, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (485 m2) con la situación y dimensiones que se consignan en el plano aprobado con característica 70-64-51."

"

ARTÍCULO 2°. Permútase la fracción de tierra fiscal referida en el artículo anterior, por la fracción de tierra situada en la misma localidad y Partido, identificada catastralmente como: Circunscripción V, Sección J, Manzana 135, Parcela 8, compuesta de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados (650 m2.) con las demás circunstancias que se mencionan en el plano citado y que ofrece el señor Eduardo Antonio Perez, actual titular del dominio, inscripto al Folio 3395, año 1934, del Registro del Partido de La Matanza, el que de conformidad con la operación técnica pertinente, reconoce un avalúo superior al de la fracción por la que se trueca.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9610/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).